

Honorable Concejo Municipal ^{Pág. 1 de 2}
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009
Sucre-Bolivia"

**RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**

No 0310/05

Sucre, 14 de septiembre de 2005

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, del Acuerdo Marco de Cooperación se tiene:

Que, La Agencia Española de Cooperación Internacional, (en adelante AECI) esta representada legalmente por D. Fernando José Mudarra Ruiz, Coordinador General de la Cooperación Española en Bolivia.

Que, La Agencia Española de Cooperación Internacional, viene promoviendo un Programa de Cooperación para la Conservación del Patrimonio Cultural de Iberoamérica con el objetivo de conservar el patrimonio histórico y cultural para uso y disfrute de la comunidad, mediante acciones que contribuyan al desarrollo económico y social de forma sostenida; asimismo en virtud de un anterior convenio suscrito entre la H. Alcaldía Municipal de Sucre, el Proyecto "Sucre Ciudad Universitaria y la Agencia Española de Cooperación Internacional se comprimen a la ejecución de un Programa de Obras de intervención, mediante la financiación conjunta de las propuestas de intervención a nivel urbano y de edificación.

Que, el objeto del Acuerdo Marco de Cooperación es:

Formalizar el presente Acuerdo para realizar conjuntamente la rehabilitación del Colegio Junín de Sucre, de acuerdo a los siguientes puntos:

Primero. Objetivos

- a) Realización conjunta de las obras de Rehabilitación Integral del Colegio Nacional Junín de Sucre en el marco del Plan de Rehabilitación de las Áreas Históricas de Sucre- PRAHS, para adecuar sus instalaciones y espacios a la normativa de Arquitectura de las Edificaciones Escolares vigente, transformando el conjunto en un centro educativo modelo.
- b) Dar contenido práctico a las actividades docentes de formación de los alumnos-trabajadores de todos y cada uno de los talleres que constituyen la Escuela-Taller de Sucre.

Que, las Instituciones participantes aportarán:

- La prefectura del Departamento de Chuquisaca y la Honorable Alcaldía Municipal de Sucre y el Proyecto Sucre Ciudad Universitaria.
- La cofinanciación para la ejecución de las obras

Las instituciones bolivianas se comprometen a la cesión del mencionado Inmueble para los usos propuestos.

- La Agencia Española de Cooperación Internacional, aportará:
 - El arquitecto Coordinador del Programa de Patrimonio Cultural de la A.E.C.I. en Bolivia, que actuará como coordinador por parte de la A.E.C.I. para la supervisión de los trabajos de restauración.
 - Cofinanciación para la ejecución de las obras, con cargo a los presupuestos ordinarios de la AECI, de acuerdo a las disponibilidades presupuestarias de cada anualidad.

Honorable Concejo Municipal ^{Pag. 2 de 2}
de la Sección Capital Sucre
Sucre Capital de la República de Bolivia

Las aportaciones para la ejecución de este Acuerdo - Marco, se establecerán en los correspondientes protocolos anuales anexos a este Acuerdo.

Que, las instituciones mencionadas anteriormente y a través del PRAHS, deberán presentar a la Agencia Española de Cooperación Internacional el Proyecto de Ejecución de Obras, donde queden recogidas las distintas fases de la restauración, su alcance, contenido y presupuesto pormenorizado por ítems.

- La Dirección de las obras estará a cargo del arquitecto director de la Oficina Técnica del PRAHS.
- La Escuela-Taller de Sucre tendrá directamente a su cargo la ejecución de las obras que sean compatibles con los oficios que abarca su programa de formación, así como la administración del proyecto.
- Cualquier decisión respecto al proyecto y la ejecución de las obras será de mutuo acuerdo entre las instituciones firmantes.
- El director de las obras emitirá informes mensuales sobre el avance de las obras.
- Para el seguimiento de la ejecución de este Acuerdo-Marco, se establece una Comisión de Seguimiento integrada por un representante de cada una de las instituciones firmantes.
- Esta Comisión se reunirá, al menos, una vez cada seis meses para evaluar el grado de cumplimiento del Acuerdo - Marco.

Que, la aportación de la A.E.C.I., será ingresada en una cuenta abierta especial para el proyecto, mediante la concesión de una subvención al PRAHS con la supervisión del Programa de Patrimonio Cultural de la Cooperación Española en Iberoamérica.

Que, la Prefectura del Departamento de Chuquisaca, la H. Alcaldía Municipal de Sucre y el Proyecto "Sucre Ciudad Universitaria" se comprometen a velar por el cumplimiento de las condiciones para el correcto mantenimiento del Colegio Nacional Junín, cuya responsabilidad recae directamente en el H. Gobierno Municipal de Sucre.

Que, es atribución del H. Concejo Municipal, el aprobar o rechazar convenios de acuerdo a lo previsto por el Artículo 12, numeral 11 de la Ley de Municipalidades.

POR TANTO:


EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

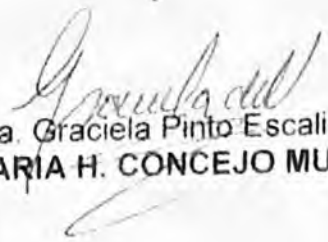
RESUELVE:

Art.1º Se autoriza a la Máxima Autoridad del Ejecutivo Municipal, la suscripción del Acuerdo Marco de Cooperación con la Agencia Española de Cooperación Internacional, la Prefectura del Departamento de Chuquisaca y el Proyecto Sucre Ciudad Universitaria, para la Rehabilitación del Colegio Nacional Junín de Sucre.

Art.2º La Sra. Alcaldesa Municipal de Sucre, queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.


Lic. Fidel Herrera Rellini
PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL


Sra. Graciela Pinto Escalier
SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL

